

FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) TÉCNICO/A DE PROYECTOS Y OPERACIONES, MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

REFERENCIA 07-2023

Se convoca públicamente un proceso selectivo en la Fundación de los Ferrocarriles Españoles F.S.P., (en adelante, la FUNDACIÓN) mediante un sistema selectivo, el procedimiento de concurso-oposición, para cubrir una plaza de Técnico de Proyectos y Operaciones, en la categoría de Técnico¹, con contrato indefinido.

El perfil y requisitos para el puesto se especifican en el **ANEXO I**, adjunto a estas bases.

Mediante la presentación de la solicitud, el/la interesado/a autoriza de modo expreso el tratamiento de sus datos de carácter personal, en los términos previstos en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, relativos a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en el desarrollo de la presente convocatoria.

A la presente convocatoria pueden concurrir todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en la misma y que así lo soliciten.

La selección se regirá por las presentes bases. La presentación de solicitudes representa la plena aceptación de las condiciones por parte de los solicitantes, incluida la reserva de la FUNDACIÓN de formalizar el contrato en los términos antes especificados, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados en la instancia y currículum vitae que se aporten son ciertos y comprobables a requerimiento de la FUNDACIÓN.

El contrato a suscribir estará sometido al Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, vigente en cada momento y a las mejoras, en su caso y acuerdos existentes con la representación social de la FUNDACIÓN.

Para cualquier consulta que se desee hacer referente al proceso selectivo, se podrá llamar al número de teléfono 91 151 10 33 o mediante correo electrónico a *gestiondepersonas@ffe.es*.

Todas las preguntas que se formalicen, así como sus respuestas, si aplica, se publicarán junto a estas bases y eventualmente desplegarán los efectos jurídicos correspondientes, como adendas a las mencionadas bases. En caso de discrepancia entre las informaciones relativas a esta convocatoria publicadas en las diferentes plataformas, espacios o sitios web físicos o digitales, prevalecerá siempre la versión publicada en la web de la FUNDACIÓN (www.ffe.es).

¹ Entiendase en todo caso que esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese sexo, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.



1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de formalización del contrato.

A.- De carácter general:

1. Nacionalidad. Cumplen los requisitos:

1.a) Los/as españoles/as.

1.b) Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, así como los ascendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de Derecho, y no sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

1.c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados 1.a) y 1.b) se encuentren en España en situación legal, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, debiendo de mantenerse dicha situación en el marco de la vigencia del contrato que se suscriba.

2. Mayoría de edad y capacidad de obrar.
3. Capacidades física y psíquica suficientes para el desempeño de la actividad laboral.
4. No haber mantenido relación laboral con la FUNDACIÓN o con cualquier otra entidad pública empresarial o ente público que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:
 - a. Despido disciplinario
 - b. Despido por causas objetivas
 - c. Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o bajas incentivadas
5. No haber sido separado de la Función Pública de cualquier Administración; mediante expediente disciplinario o sentencia judicial firme, ni despedido por razones disciplinarias de cualquier entidad de Derecho Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No estar incurso en ninguna incompatibilidad legalmente establecida.
7. No disfrutar de pensión de jubilación ni de incapacidad.
8. Estar inscrito/a en oficina como demandante de empleo (no admisible estar solo inscrito/a como mejora de empleo).

B.- Los que se especifiquen en el ANEXO I, del perfil del puesto.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación que acredite su homologación.

2. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de la FUNDACIÓN (www.ffe.es), durante el **plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**.

El tiempo máximo de resolución del proceso de selección será de 90 días naturales y la incorporación al puesto está prevista el 1 de marzo de 2024.

Los aspirantes que posean nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes incluidos en el apartado 1.b) del apartado A.1. de las bases, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad (documento de identidad o pasaporte) y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de no vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge, y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el apartado 1.c) del apartado A.1. de las bases, deberán presentar una fotocopia del pasaporte en vigor, así como una fotocopia del correspondiente permiso de trabajo y de residencia.

Los documentos que sean presentados mediante fotocopia deberán ser cotejados con los originales con carácter previo a la contratación. La falta de documentación original podrá ser causa de exclusión de la contratación.

3. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes constarán del modelo de instancia (**ANEXO II**) cumplimentada y firmada por el/la solicitante y el currículum vitae, en el que se pongan de manifiesto el cumplimiento de los requisitos y la concurrencia de los méritos del candidato/a, según la relación de los mismos que figura en el **ANEXO I**, del perfil del puesto.

Las solicitudes podrán presentarse dentro del período indicado por la FUNDACIÓN, a través de dos medios:

- Por correo certificado: estando la fecha de envío dentro del plazo marcado, dirigido a la atención de la Jefatura de Gestión de Personas (despacho nº 1), c/ Santa Isabel, nº 44, 28012, Madrid, solicitando resguardo del envío en correos y enviando copia del mismo a la dirección de correo electrónico gestiondepersonas@ffe.es.
- Online: se enviará toda la documentación adjunta a la dirección de correo electrónico gestiondepersonas@ffe.es, solicitando confirmación de entrega.

Los requerimientos de carácter general deberán ser cumplidos necesariamente por todos los aspirantes en el momento de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Con la solicitud se deberán adjuntar los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requerimientos de carácter general exigidos. Los aspirantes que no cumplan o no adjunten los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto o no adjunten los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requerimientos de carácter general, serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

La FUNDACIÓN no tendrá en cuenta los datos consignados en la instancia y en el currículum vitae que no estén debidamente acreditados en la documentación aportada.

4. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la FUNDACIÓN, publicará en su página web (www.ffe.es), la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará integrada por:

- PRESIDENTE: D. Juan Valls Fantova
Subdirector de Productos Turísticos y Operaciones
SUPLENTE: D^a. M^a Victoria López-Amo Sainz
Directora Económico-Financiera y Desarrollo Corporativo
- SECRETARIA: D^a. Leticia García González-Román
Jefa de Gestión de Personas.
SUPLENTE: D^a María Gómez Chango
Técnico de Gestión de Personas
- VOCAL: D. Miguel Jiménez Vega
Gerente de Trenes Históricos
SUPLENTE: D^a Raquel Letón Ruiz
Jefa de Conservación y Gestión de Colecciones
- VOCAL: D. Pablo Toral Oropesa
Jefe de Asesoría Técnica
SUPLENTE: D. Gustavo Marchante Calatayud
Jefe de Contratación

La Comisión de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el más correcto cumplimiento de las previsiones del proceso selectivo y resolverá cuantas cuestiones pudieran plantearse.

Si la Comisión lo estima necesario podrá contar con el apoyo de asesores internos o externos especializados para cualquiera de las partes del proceso de selección.

La Comisión de Selección, a efectos de comunicaciones, tendrá su sede en Madrid, c/ Santa Isabel, nº 44, teléfono (+34) 911511033 y la dirección de correo electrónico gestiondepersonas@ffe.es.

6. SELECCIÓN EN LA CONVOCATORIA

El proceso selectivo tiene como horizonte optimizar la cobertura del puesto, objeto de esta Oferta de Empleo, con el/la candidato/a más adecuado a los requerimientos de la organización. Consistirá en las dos fases eliminatorias siguientes:

PRIMERA FASE: validación de requisitos y méritos

a. Justificación de requisitos y sus valoraciones

Justificación del cumplimiento de los requisitos de carácter general:

La Comisión de Selección analizará la documentación de los/as aspirantes para comprobar que cumplen los requisitos de carácter general y los mínimos del perfil exigidos en las bases de la convocatoria.

Aquellos solicitantes que no cumplan dichos requisitos serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

Justificación de titulación:

Para justificar la titulación exigida, será necesaria la presentación del título correspondiente, expedido por la Entidad que ha impartido el/los cursos (Academias, Centros de Estudio, Institutos, Universidades, etc.). Los títulos deberán estar reconocidos por la Legislación Española.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la documentación que acredite su homologación o equivalencia con los títulos del sistema educativo español vigente.

Justificación de experiencia laboral:

A efectos de justificar la experiencia laboral será necesaria la presentación de una Certificación de la/s empresa/s o entidad/es en la/s que se haya/n desarrollado el/los trabajo/s que justifique/n la experiencia laboral exigida y certificación de la Seguridad Social sobre la vida laboral del/de la solicitante.

b. Análisis y valoración de los requerimientos valorables



Una vez seleccionados los/as candidatos/as que cumplan los requisitos de carácter general y los mínimos del perfil exigidos, la Comisión de Selección procederá a estudiar la documentación justificativa de los requerimientos valorables solicitados en la convocatoria y aportados por cada uno/a de los/as solicitantes.

La valoración se realizará basándose en criterios objetivos, en función de los documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la solicitud.

La puntuación máxima de los requisitos valorables será de 10 puntos, la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 6 puntos. Su peso sobre la puntuación final será del 40%, que se desglosa en 30% experiencia laboral y 10% requisitos académicos.

La resolución de esta fase del proceso selectivo se publicará en el sitio web de la FUNDACIÓN (www.ffe.es). Además, potestativamente y con carácter complementario, podrá comunicarse a los/las candidatos/as mediante el correo electrónico que éstos hayan anotado en el **ANEXO II**, del modelo de solicitud. Se procederá de igual modo respecto a las convocatorias a los seleccionados a la siguiente fase del proceso.

SEGUNDA FASE: pruebas teórica-práctica

Los/as candidatos/as que hayan superado la primera fase se someterán a una prueba teórico-práctica cuyo contenido versará sobre la relación de temas figurados en el **ANEXO III** y constará de:

A) **[Prueba A]**: Una batería de 20 preguntas cortas tipo test, valorada con un máximo de 10 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar esta prueba será de 6 puntos. Cada pregunta presentará 4 respuestas posibles sin penalización por respuesta incorrecta.

B) **[Prueba B]**: Uno o varios supuestos teórico-prácticos sobre cuestiones concretas relacionadas con los requerimientos mínimos exigibles y los temas figurados en el **ANEXO III**. Podrán ser de tipo test, a desarrollar por escrito o mixtas. La puntuación máxima de esta prueba será de 15 puntos. La puntuación mínima necesario para superar esta prueba será de nueve 9 puntos.

La puntuación resultante será la suma de las pruebas realizadas. La puntuación máxima de esta fase será de 25 puntos, la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 15 puntos. Su peso sobre la puntuación final será del 35%.

La resolución de esta fase del proceso selectivo se publicará en el sitio web de la FUNDACIÓN (www.ffe.es). Además, potestativamente y con carácter complementario, podrá comunicarse a los/las candidatos/as mediante el correo electrónico que éstos hayan anotado en el **ANEXO II**, del modelo de solicitud. Se procederá de igual modo respecto a las convocatorias a los seleccionados a la siguiente fase del proceso.

TERCERA FASE: entrevistas



Los/as candidatos/as que hayan superado la primera y la segunda fase se someterán a una o más entrevistas personales, tendentes a apreciar las mejores aptitudes en cuanto a los cometidos propios de la plaza a cubrir. Si la Comisión lo estima necesario podrá contar con el apoyo de asesores internos o externos especializados, y/o incorporar pruebas asistidas por ordenador.

Estas entrevistas versarán sobre aspectos del curriculum del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos y del perfil profesional alegado, sus capacidades, cualidades, competencias clásicas del ámbito laboral, así como las materias objeto de la segunda fase de este proceso de selección. Todo ello tiene por objeto permitir a la Comisión evaluar la idoneidad de los candidatos/as para el mejor desempeño del puesto.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos, la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 6 puntos. Su peso sobre la puntuación final será del 25%.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen los conocimientos adecuados del castellano deberán realizar una prueba previa de conocimiento del mismo.

La resolución provisional se comunicará al Comité de Empresa y se publicará en el sitio web de la FUNDACIÓN (www.ffe.es). Además, potestativamente y con carácter complementario, podrá comunicarse a los/las candidatos/as mediante el correo electrónico que éstos hayan anotado en el **ANEXO II**, del modelo de solicitud.

Teniendo en cuenta que la fase uno tiene un peso del 40% del total de la nota, la fase dos tiene un peso del 35% de la nota y la fase tres tiene un peso del 25% de la nota final, la puntuación máxima final será la suma de las tres fases y será sobre 10 puntos.

Para poder superar el proceso de selección, el candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 6 puntos.

7. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las puntuaciones de las diferentes fases del proceso de selección. La ordenación de los/las candidatos/as para la asignación de la plaza se llevará a cabo por orden decreciente, comenzando por el/la aspirante que mayor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo. En caso de empate a puntos, este se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.

La Comisión de Selección propondrá al Director Gerente de la FUNDACIÓN la resolución provisional de la convocatoria, basada en la relación ordenada por puntuación de los/las candidatos/as aprobados. La resolución definitiva del proceso selectivo se publicará en el sitio web de la FUNDACIÓN (www.ffe.es).

El correspondiente contrato de trabajo tendrá carácter indefinido, estableciendo en él un período de prueba que coincidirá con lo previsto en el art. 9.2. del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, que habrá de cumplirse con servicios efectivos en las actividades del puesto ofertado.

A la persona seleccionada se la convocará para la firma del correspondiente contrato de trabajo. En

caso de no comparecer, se entenderá que desiste a su pretensión, salvo que su inasistencia se justifique por fuerza mayor debidamente acreditada a juicio de la FUNDACIÓN.

Los/as candidatos/as seleccionados incluidos en el apartado A.1.b) deberán presentar la tarjeta de residencia comunitaria, o en el supuesto de que no residan en España, el resguardo de haberla solicitado, también deberán de aportar la documentación original no proporcionada para su cotejo y validación en el expediente. La falta de aportación de los originales podrá generar la exclusión de la convocatoria.

En el caso de que se produzca el desistimiento expreso o tácito de un/a candidato/a seleccionado/a la Comisión de Selección declarará desierto el puesto convocado o bien propondrá la selección del/de la candidato/a que ocupe el siguiente puesto en la lista de puntuación de candidatos/as. La opción de declarar desierta una convocatoria se encuentra entre las facultades de la Comisión de Selección.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

La FUNDACIÓN cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

En concreto, se informa a los usuarios que sus datos de carácter personal solo podrán obtenerse para su tratamiento con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.



| Información básica de protección de datos | |
|--|--|
| Responsable del tratamiento | Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P. |
| Finalidad del tratamiento | Gestionar procesos de selección de personal. |
| Legitimación | Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (Art. 6.1.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c) |
| Destinatarios | Los datos de las candidaturas se publicarán en la web de la FUNDACIÓN (www.ffe.es) |
| Derechos | Derechos de acceso, de rectificación, de supresión, a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles |
| Procedencia | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en este enlace |

En Madrid, a 29 de diciembre de 2023

Firmado

D^a. M^a Victoria López-Amo Sainz
Directora Económico-Financiera y Desarrollo Corporativo

Aprobado

D. Adrián Fernández Carrasco
Director Gerente

FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

ANEXO I

PERFIL DEL PUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) TÉCNICO DE PROYECTOS Y OPERACIONES, MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

REFERENCIA 07-2023

Puesto: TÉCNICO DE PROYECTOS Y OPERACIONES

Área: SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCTOS TURÍSTICOS

Categoría profesional: TÉCNICO NIVEL 1

Modalidad del contrato: INDEFINIDO

Retribuciones brutas anuales: La fijada en las tablas salariales para la categoría de Técnico Nivel 1: 30.348,92 euros (veintiséis mil doscientos ochenta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos de euro) que se distribuyen en 27.348,92 euros (veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho con noventa y dos céntimos de euro) de retribución fija y 3.000,00 euros (tres mil euros) de retribución variable, en función de la consecución de objetivos.

Horario: Flexible 37,5 horas semanales, disponibilidad horaria para trabajar en fin de semana acompañando a las circulaciones de trenes.

Requerimientos mínimos:

- Formación reglada: Ingeniería, Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería.
- En todo caso, podrá admitirse a cualquier titulado de estudios reglados de grado medio o superior de las ramas de social o científico-técnica que demuestre suficiente competencia para el desarrollo del conjunto de funciones del puesto.

Requerimientos valorables:

- a. Titulación académica en estudios reglados de Ingeniería, Ingeniería Técnica, Grado Universitario o FP Grado Medio o Superior del ámbito de la Ingeniería: Organización Industrial, Diseño Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Energía o Materiales. Alternativamente, titulados reglados de licenciaturas, grados universitarios o Formación Profesional Grado Medio o Superior de las ramas social o científico técnica. Puntuación máxima: 4 puntos.

3 puntos por titulación reglada de licenciaturas o estudios de Grado o equivalente del ámbito de la ingeniería, en las especializaciones señaladas anteriormente.

2 puntos para el resto de titulaciones regladas de Grado Universitario admitidas.

2 puntos para las titulaciones de FP superior en el ámbito de la ingeniería, en las especializaciones señaladas anteriormente.

1 punto por resto de titulaciones de FP grado superior de las ramas social o científico técnica.

1 punto por titulaciones de FP grado medio del ámbito de la ingeniería, en las



especializaciones señaladas anteriormete.

0,5 puntos por resto de titulaciones de FP grado medio de las ramas social o científico técnica.

1 punto adicional por titulaciones de Máster, Postgrado, Doctorado o Postdoctorado o equivalentes en las ramas señaladas en el punto a.

- b.** Experiencia profesional, o en asociaciones o fundaciones, en alguno de los siguientes ámbitos: operación ferroviaria, diseño y reparación de material móvil, gestión de patrimonio, gestión económica, contabilidad e inventario, gestión de contratos públicos, gestión de licitaciones, gestión de acuerdos y convenios, administración pública, gestión de certificaciones y autorizaciones técnicas, gestión de autorización o permisos administrativos, gestión de proyectos o subvenciones europeas, elaboración o llevanza de planes de mantenimiento, elaboración o llevanza de protocolos de prevención, seguridad o emergencias.

Puntuación máxima: 4 puntos

0,1 puntos por cada mes de experiencia acreditable.

- c.** Participación en proyectos de recuperación, restauración y/o puesta en valor de patrimonio ferroviario, a través de empresas, asociaciones o fundaciones del sector.

Puntuación máxima: 2 puntos

0,5 puntos por cada proyecto justificado.

- d.** Conocimiento de idiomas extranjeros (inglés, francés, alemán, chino)

Puntuación máxima: 1 punto

0,5 puntos por cada idioma certificado con nivel B1 o superior.

Descripción del puesto:

- Puesta en marcha, en el ámbito de la Gerencia de Trenes Históricos, de un esquema de funcionamiento del parque de material histórico operativo para la creación de productos de turismo ferroviario, en el marco del Plan Nacional de Patrimonio Cultural Ferroviario (proyecto nº5 del Plan Estratégico 21-25 de la FFE).
- Desarrollo de los procesos relacionados con la explotación y el mantenimiento del material móvil ferroviario, incluyendo los procesos propios de una entidad encargada de mantenimiento. Funciones análogas a las de una DGT e ITV de trenes de pasajeros con vehículos históricos: inventario e inspección técnica.
- Documentación y optimización de los procesos relacionado con la explotación de productos turísticos que incluyan trenes de pasajeros.

Funciones del puesto (enunciativo, sin carácter limitativo):

- Realización y supervisión de las operaciones de recuperación y mantenimiento de material ferroviario, tanto del ya operativo como del susceptible de ser recuperado, así como de la documentación técnica y legal relacionada.
- Colaborar en la gestión de la base de datos de vehículos históricos a cargo de la Fundación,



incluyendo las peticiones de catalogación de vehículos ferroviarios históricos procedentes de asociaciones, museos, centros culturales o entidades similares relacionadas con el ferrocarril realizadas a la Comisión de Puesta en Valor del Patrimonio Histórico-Cultural Ferroviario, garantizando que dicha base de datos responda a los criterios que determine la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria para el material en disposición de circular.

- Elaboración y supervisión de sistemas automatizados para el seguimiento del cumplimiento de los ciclos de mantenimiento del material y del cumplimiento de los convenios con terceros.
- Análisis de las actividades realizadas por la Subdirección de Operaciones y Productos Turísticos de la FFE en lo relativo a resultados económicos de la actividad, indicadores de servicio, etc.
- Apoyo a las áreas de conservación en las tareas de catalogación, clasificación, revisión y control del inventario general de la colección del Museo del Ferrocarril de Madrid y el Museu del Ferrocarril de Catalunya.
- Apoyo a las actividades para la difusión del patrimonio cultural ferroviario.
- Apoyo a la optimización de productos turísticos existentes y a la concepción de nuevos productos de turismo ferroviario.
- Cualquiera otro que le sea encomendado por la subdirección y esté relacionado con las funciones que esta desarrolla.



FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

ANEXO II

**MODELO DE SOLICITUD DE PUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) TÉCNICO DE PROYECTOS Y OPERACIONES,
MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCTOS TURÍSTICOS
DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.**

REFERENCIA 07-2023

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
|------------------------|-------------------------|---------------|
| | | |

DATOS ACADÉMICOS:

Indicar los estudios realizados (se habrá de aportar documentación acreditativa correspondiente)

DATOS PROFESIONALES:

Indicar experiencia profesional (se habrá de aportar documentación acreditativa correspondiente)

En ade.....de 202_.

(Firma)



FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

ANEXO III

RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS / TEMAS OBJETO DE LAS PRUEBAS TEÓRICO-PRÁCTICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) TÉCNICO DE PROYECTOS Y OPERACIONES, MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

REFERENCIA 07-2023

- Misión, objetivos y fines de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles
<https://ffe.es/transparencia/mision-y-objetivos.asp>
- Estatutos de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles
<https://ffe.es/pdf/EstatutosFFE.pdf>
- Plan de igualdad de la FFE
<https://ffe.es/transparencia/plan-de-igualdad.asp>
- El ferrocarril a través de la historia: un recorrido educativo por el Museo del Ferrocarril y su colección.
<https://artsandculture.google.com/story/el-ferrocarril-a-trav%C3%A9s-de-lahistoria/JgJSmlU4nPt6Jw>
- Plan de Identificación, Protección y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico Cultural Ferroviario
https://ffe.es/fundacion/pdf/Plan_PHCF.pdf
- Reglamento de ejecución (UE) 2019/779 de la Comisión de 16 de mayo de 2019 por el que se establecen disposiciones detalladas relativas a un sistema de certificación de las entidades encargadas del mantenimiento de vehículos [...]
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R0779&from=EN>
- Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/10/29/pdfs/BOE-A-2020-13115.pdf>
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292>
- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10440>
- Normativa técnica de seguridad de los ferrocarriles históricos
https://portalffe-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/valls_ffe_es/ET4GM4NhK29AoWQeS8i7kIB2XT4wC1qxcHo85gYvyCfhg?e=UOJ1SZ